

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.081

Viernes 21 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2613656

EXTRACTO

ALBERTO ORTEGA JIRON, Notario Público Primera Notaría San Fernando, Chillán 620, certifica: Por escritura pública de fecha 10 de Febrero de 2025, ante mí, VIVIANA ROSA RAMIREZ MUÑOZ, domiciliada en Callejón Los Paltos número setenta y cuatro, Corcolén, comuna de Malloa, y TOMAS ALEJANDRO CALDERON RAMIREZ, domiciliado en Villa Juan Cuadra, Pasaje Teniente Merino número ciento ochenta y tres, comuna de Malloa, suscritas y pagadas.- Rol Único Tributario es 77.367.559-7, en lo siguiente: a) VIVIANA ROSA RAMIREZ MUÑOZ, vende la cantidad de 10.000 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, en la cantidad de \$10.000.000 a TOMAS ALEJANDRO CALDERON RAMIREZ; b) Queda como único accionista TOMAS ALEJANDRO CALDERON RAMIREZ. MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES. Que don TOMAS ALEJANDRO CALDERON RAMIREZ, por el presente instrumento y en su calidad de titular del total de las acciones de la sociedad "SOCIEDAD FORESTAL MALLOA SUR SpA", viene en modificar el pacto social, en los términos que pasan a indicarse: UNO) Disposiciones transitorias. ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social, según se establece en la cláusula sexta del presente Estatuto, es de diez millones de pesos, dividido en diez mil acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, el que se da por totalmente suscrito, enterado y pagado en este acto por el único accionista don TOMAS ALEJANDRO CALDERON RAMIREZ, en dinero efectivo.- ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO: El Administrador de la Sociedad, hasta su reemplazo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima de los Estatutos, será el socio constituyente, don TOMAS ALEJANDRO CALDERON RAMIREZ, quien tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, especialmente las señaladas en la mencionada cláusula décima de los Estatutos, y podrá actuar directamente o por intermedio de uno o más mandatarios designados en la forma establecida en los estatutos de la Sociedad.- ARTICULO TERCERO TRANSITORIO: Se faculta a don TOMAS ALEJANDRO CALDERON RAMIREZ, para que actuando en su nombre y representación proceda a otorgar las minutas y escrituras públicas aclaratorias o rectificatorias que pudieren ser pertinentes.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- San Fernando, Febrero 18 de 2025.

CVE 2613656

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

